



### Contratación

**Expediente:** 8347/2024

**Asunto:** Acta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación de los servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana.

### **ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR QUE PRESENTA LA OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA.**

#### **Asistentes:**

##### **Presidente:**

D. Miguel Ángel Costa Marín, Concejal de Nuevas Tecnologías, Sector Primario y Relaciones Institucionales.

##### **Vocales:**

D<sup>a</sup>. Josefa Tur Juan, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

D. Juan Marí Riera, Interventor accidental del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany

D<sup>a</sup>. Marina Santos Boned, Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

D. Antonio José Serra Torres, Responsable de TIC del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

##### **Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Patricia Marí Sigrist, Administrativa del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany.

En Sant Antoni de Portmany, a 28 de agosto de 2029, a las 10:00 horas se constituye la Mesa de contratación en acto no público, compuesta de la forma anteriormente señalada, para proceder a la calificación de documentación, en el procedimiento de contratación de los servicios para Plataforma de administración electrónica en modalidad Software como Servicio (SaaS) y el desarrollo de integración con Carpeta Ciudadana.

Seguidamente, la Mesa procede en este acto a la valoración de la documentación administrativa presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A, entidad que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, siendo ésta la siguiente:

Documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado primero del artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 8<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Certificado de inscripción en el ROLECSP.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de conformidad con lo señalado en la cláusula 8<sup>a</sup> del Pliego administrativo.
- Documentación acreditativa de que la empresa no está incurso en prohibición para contratar.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Documentación acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido



a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva.

Una vez revisada la documentación administrativa se procede a la calificación de la misma, resultando lo siguiente:

**Primero:** Considerar que la documentación administrativa presentada por ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A está completa y reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo:** Que de conformidad con el art. 63.3 e) de la LCSP se publique esta acta en la plataforma de contratación del sector público.

El acta de la mesa se remitirá a través de medios electrónicos a los miembros del órgano colegiado, quienes podrán manifestar por el mismo medio y dentro del mismo expediente en el plazo de un día, su conformidad o reparo al texto, considerándose en caso afirmativo, aprobada el acta en dicha reunión, según el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente a las 10:20 horas da por acabado el acto; de lo cual como Secretaria de la Mesa, doy fe.

